ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2020-31

Manizales, 29 de Febrero de 2020

1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estrategica PGAR	MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS AMBIENTALES
PA	Plan de acción 2020 I (Provisional)

PROGRAMA	PROGRAMA IX AGENDA DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACION A LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUN
PROYECTO	Reducción del Riesgo y Adaptacion a la Variabilidad Climatica con Acciones Estructurales
META:	M2 de área intervenida con obras para prevención y/o mitigación del riesgo, en área urbana(2020)
ACTIVIDAD:	Construir obras para la reducción del riesgo en el área urbana del municipio de Manizales

PROGRAMA	PROGRAMA IX AGENDA DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACION A LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUN
PROYECTO	Reducción del Riesgo y Adaptacion a la Variabilidad Climatica con Acciones Estructurales
META:	M2 de area intervenida con obras para prevención y/o mitigación del riesgo, en área rural(2020)
ACTIVIDAD:	Construir obras para la reducción del riesgo en el área rural del municipio de Manizales

2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

Los avances en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Manizales tienen como pilar fundamental una notable voluntad política de todos los actores del territorio y que se refleja en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones dentro de la planificación del territorio, que cada vez impone más retos en la búsqueda de un territorio más seguro. En otras palabras, la gestión del riesgo efectiva es el resultado de la acción conjunta entre la Administración Municipal, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, las Entidades Técnico-Científicas, la Academia y otros actores que han aportado en la medida de su conocimiento, capacidad técnica y financiera para la

consolidación del sistema municipal de gestión de riesgo de desastres con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las solicitaciones que pueda imponernos la naturaleza y que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura.

Desde este punto de vista, CORPOCALDAS ha sumado esfuerzos durante la última década, con el fin de sumar recursos que permitan atender con obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias, control torrencial y bioingeniería, mayor número de sitios con más alta exposición a situaciones de riesgo y que podrían dar origen a situaciones que impacten negativamente el normal desarrollo socio-económico de la ciudad. En algunos casos, han presentado proyectos de manera conjunta al Gobierno Nacional (Fondo Nacional de Regalías, Fondo Nacional de Calamidades, Ministerios de Ambiente y Vivienda, entre otros), para conseguir la financiación de proyectos tendientes a dar solución a problemáticas específicas. En otros casos, se suscribieron convenios interadministrativos de asociación, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en el Municipio de Manizales, y atender sitios previamente priorizados por ambas entidades.

Para el caso que nos ocupa, en la presente vigencia, Corpocaldas, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en el Municipio de Manizales, financia el contrato de obra que surjan del presente proceso de Licitación Pública, que actualmente se encuentran en publicados en página de contratación. En atención a lo anterior, y de acuerdo con la normatividad vigente, se requiere la contratación de una interventoría externa para las obras objeto del presente proceso de Licitación Pública. Desde el punto de vista jurídico, se hace indispensable la apertura de un concurso de méritos para adjudicar la interventoría externa de las obras en comento, pues de lo contrario, se violarían las leyes de contratación vigentes.

2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer

Los efectos de adelantar la convocatoria pública mediante concurso de méritos para la selección del contratista encargado de efectuar la interventoría de las obras construidas en el marco del proceso de Licitación Pública son: 1) garantizar la adecuada ejecución de las obras; y 2) dar cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto A Contratar

Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de Licitación Pública Nº 004-2019 cuyo objeto corresponde a la Interventoría para la Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable.

3.2. Obligaciones Especificas

1. Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas por ambos contratistas durante el período de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas. 2. Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance del contrato o cuando el supervisor del contrato así se lo requiera. 3. Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas. 4. Llevar un registro fotográfico detallado de las obras y bitácoras de obra, que deberá permanecer en los sitios de ejecución de las obras. 5. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales. 6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños suministrados por CORPOCALDAS. 7. Velar para que en desarrollo de los 2 contratos de obra, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, en cada uno de los frentes de obra, para evitar posibles accidentes laborales. 8. Dejar consignada, en las respectivas bitácoras de obra, de la asistencia a los sitios de construcción de las obras, y las

respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión del contrato de obra. Lo anterior permitirá verificar, por parte del supervisor del contrato de interventoría, el porcentaje de dedicación solicitado en los pliegos de condiciones.

3.3. Informes y Productos

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución del contrato de interventoría, en donde se describa claramente la ejecución de las obras objeto del proceso de Licitación Pública y los pormenores del mismo (descripción de las obras, equipos y materiales utilizados, personal de obra, cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico, balance económico del contrato), así como también las actividades desarrolladas por parte del personal de interventoría.

3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos

3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel

77111508 Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

77111600 Rehabilitación ambiental

4. Plazo

6 Meses A partir de acta iniciacion.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato se ha establecido en 118,266,930.

5.2. Descripción

Ciento dieciocho millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta pesos (Incluido IVA)

5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
ReteIVA	SI
ReteICA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	
ARL - Nivel	---
ARL a cargo de	---

5.4. Observaciones

5.5. Forma de pago

El valor del presente contrato se pagará mediante seis (6) desembolsos mensuales iguales por un valor de $19.711.155, previa presentación de informes de avance con sus respectivos soportes. El nivel de riesgo laboral es 5, sin embargo este es asumido por el contratista dentro de sus gastos de administración.

5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

El valor del presente contrato se estimó con base en contrataciones anteriores adelantadas por parte de la misma Corporación, en la tabla de honorarios que anualmente actualiza la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS y en los sueldos del personal de planta que labora en la institución. Igualmente se tuvieron en cuenta los valores de los presupuestos oficiales de cada una de las licitaciones de las que se derivarán los contratos de obra a los que se realizará la interventoría.

5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

6.1. Tipo de Contrato

Interventoría

6.2. Modalidad de Selección

Concurso de méritos Abierto

6.3. Normatividad

Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. Justificación

7. ACUERDO COMERCIAL

7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial

7.2 Descripción Acuerdo Comercial

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1 Riesgo:

Se adjunta matriz de riesgos.

8.2 Forma de Mitigar Riesgos:

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Cumplimiento del contrato
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	El valor y el plazo de esta garantía se calculan teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Descripción: ...	
Observaciones:El monto de esta garantía deberá ser igual al 10% del valor del contrato, y la vigencia deberá ser igual al período de su ejecución y un (1) año más.	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Seriedad de la oferta
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de seriedad de la oferta debe tener

	una vigencia de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; (b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; (d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Observaciones:Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; (b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; (d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Responsabilidad civil extracontractual
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	El monto de esta garantía se calcula teniendo en cuenta el valor del contrato.
Descripción: ...	
Observaciones:El valor deberá ser por 200 SMMLV, y la vigencia por el plazo de ejecución del contrato.	

10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla con la totalidad de los requisitos de índole jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego definitivo de condiciones y no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad El perfil explicito y los requisitos para el cumplimiento de ellos se darán a través del Pliego de Condiciones del presente Concurso de Méritos.

10.1. Tipo de Persona

PERSONA NATURAL y JURIDICA

10.1.1. Persona Natural

10.1.1.1. Grado de estudios

profesional de la ingeniería civil, ambiental o de vías y transporte

10.1.1.2. Tiempo de ejercicio profesional

cinco (05) años en el ejercicio profesional de la ingeniería civil, ambiental o de vías y transporte (contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional).

10.1.1.3. Profesión requerida

ingeniería civil, ambiental o de vías y transporte

10.1.1.4. Experiencia especifica

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Como interventor, siendo esta experiencia aquella que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos, en máximo dos (2) contratos de interventoría: - Interventor de contratos de obra, en los cuales se hayan desarrollado obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, canales o box coulvert, corrección de cauces con valores superiores a 1.280 SMMLV (personas naturales y jurídicas). - Residente de interventoría, director de interventoría, funcionario público supervisor y/o coordinador de contratos de obra, en los cuales se hayan desarrollado obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, canales o box coulvert, corrección de cauces con valores superiores a 2.560 SMMLV (no aplica para personas jurídicas). Nota: en el caso que los objetos contractuales de los contratos que acreditan la experiencia, no coincida con los anteriormente mencionados, solamente se tendrá en cuenta el valor de los ítems o capítulos relacionados con lo explicado en los dos párrafos que preceden esta nota. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta. De igual manera la sumatoria del valor de los contratos de interventoría acreditados deberán ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, a 135 SMLMV. Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual el proponente deberá aportar la información en los términos exigidos en el Capítulo Cuarto de las Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

10.1.1.5. Actas de Liquidación

10.1.1.6. Actas recibo final

10.1.1.7. Equipo de Trabajo

Para la ejecución de contrato que se derive del presente proceso de contratación, además del proponente (Ingeniero Director de Interventoría) se deberá contar con el siguiente grupo de trabajo: El grupo de trabajo estará compuesto por un (1) Inspector de Obra, un (1) Profesional Social y un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los integrantes, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: - Profesional social: Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión como trabajador social (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, lo cual se deberá acreditar mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional). Adicionalmente, deberá poseer experiencia de participación en mínimo un (1) contrato

en donde se hayan desarrollado actividades sociales en contratos de obra. - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente). La profesional deberá contar con su respectiva certificación en trabajo seguro en alturas avanzado y con su respectivo reentrenamiento vigente para el momento de adjudicación del presente concurso de méritos, también deberá tener el curso de 50hr exigido por el Ministerio del Trabajo para este tipo de profesionales. Adicionalmente, deberá poseer experiencia de participación en mínimo un (1) contrato de obras civiles. - Inspector: Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión como Inspector de obra, Maestro de Obra, Tecnólogo o Técnico Constructor (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).

10.1.2. Persona Jurídica

10.1.2.1. Tiempo de Constitución

En el caso de personas jurídicas, se deberá contar con un tiempo de constitución de la empresa de mínimo tres (03) años (contados a partir de la fecha de inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal).

10.1.2.2. Objeto Social

Empresas dedicadas a la construcción de obras, interventorias y consultorias.

10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales

Las especificadas en el pliego de condiciones.

10.1.2.4. Equipo Maquinaria

Las necesarias para cumplir el objeto del contrato.

10.1.2.5. Equipo de Trabajo

Para la ejecución de contrato que se derive del presente proceso de contratación, además del proponente (Ingeniero Director de Interventoría) se deberá contar con el siguiente grupo de trabajo: El grupo de trabajo estará compuesto por un (1) Inspector de Obra, un (1) Profesional Social y un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los integrantes, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: - Profesional social: Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión como trabajador social (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, lo cual se deberá acreditar mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional). Adicionalmente, deberá poseer experiencia de participación en mínimo un (1) contrato en donde se hayan desarrollado actividades sociales en contratos de obra. - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente). La profesional deberá contar con su respectiva certificación en trabajo seguro en alturas avanzado y con su respectivo reentrenamiento vigente para el momento de adjudicación del presente concurso de méritos, también deberá tener el curso de 50hr exigido por el Ministerio del Trabajo para este tipo de profesionales. Adicionalmente, deberá poseer experiencia de participación en mínimo un (1) contrato de obras civiles. - Inspector: Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión como Inspector de obra, Maestro de Obra, Tecnólogo o Técnico Constructor (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).

10.1.2.6. Experiencia General

El proponente (y todos sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal) debe acreditar experiencia como mínimo en dos (2) contratos ejecutados y terminados que correspondan al siguiente Código UNSPSC: 81101500 - Ingenieria Civil y Arquitectura o 77111500 - Servicios de

seguridad ambiental Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. Además, en el caso de personas naturales deberán tener una experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio profesional de la ingeniería civil, ambiental o de vías y transporte (contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional). En el caso de personas jurídicas, se deberá contar con un tiempo de constitución de la empresa de mínimo tres (03) años (contados a partir de la fecha de inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal). En el caso de consorcios o uniones temporales, la respectiva experiencia general deberá ser acreditada todos sus integrantes. Esta experiencia será verificada en el Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional expedido por el COPNIA (para personas naturales) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas).

10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato

10.1.2.8. Actas de Recibo final

10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente

SI

10.1.2.10.Copias de Publicaciones

10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista

10.3. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo

I. Las personas naturales empleadoras y las personas jurídicas, deben de contar con un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decretos 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Suministrar un certificado de cumplimiento de este requisito firmado por el representante legal y encargado del SST del empleador, con copia de su Licencia en SST vigente.

II. ¿Las actividades del contrato aplican a prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo? **SI**

SI	**NO**
Suministrar Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente de la persona natural y/o de la persona jurídica.	Sin requisitos iniciales
Suministrar Certificado de habilitación de consultorio (SA)	

APLICA (Exámenes médicos ocupacionales - EMO)	

11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR

Dado el tipo de contrato a celebrar no se considera pertinente esta declaración.

12. INTERVENTORÍA

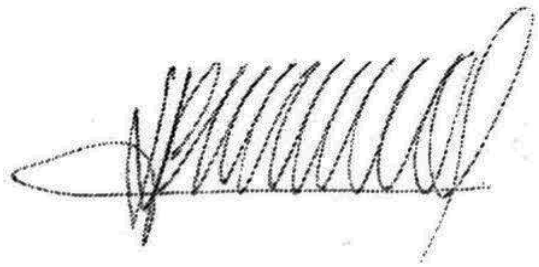
Para la vigilancia del contrato de interventoría que se derive del proceso de selección que se soporta con este estudio previo, se desginará un supervisor funcionario de la Corporación.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.



Funcionario que proyectó el estudio previo



Subdirector



Subdirector de Planeacion



Subdirector Administrativo



Abogado